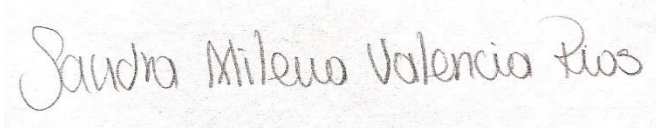


2023-215

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, julio 19 de 2023. La dejo en el sentido que el término para contestar corrió durante los días 28, 29, 30 de junio y 04, 05, 06, 07, 10, 11 y 12 de julio del cursante año, la curadora ad litem designada se pronunció el 13 de los corrientes, con escrito que antecede.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1273

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL**, promovido por **GLORIA AMPARO ZULUAGA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **JIMMY ANDRÉS Y MARÍA HERICA RESTREPO ZULUAGA**, se tiene por no contestada la demanda y se procede con la solicitud del estudio socio familiar al hogar de la señora **ZULUAGA**, decretado en el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE